

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta

DEL MOMENTO

El Decreto esperado

Después de insistir el señor Tormo en su entusiasta apología de las oposiciones restringidas, anunció días pasados que se proponía aplazarlas, dando a la antigüedad todas las plazas reservadas. Este anuncio que contrastaba con el que dos días antes hiciera y que daba por aprobado el decreto «de convocatoria» en Consejo de Ministros, nos sorprendió agradablemente. Sin duda ha habido indicaciones tan altas y tan poderosas, que el señor Ministro se ha creído en el caso de atenderlas. ¿Habrá que buscar la explicación de este hecho en la proximidad de las elecciones?

Salió por fin el ansiado decreto. Pero leyendo exclusivamente la parte dispositiva del mismo, nada se dice en ella de que las plazas reservadas para las restringidas hayan de darse a la antigüedad. Esto se halla en el preámbulo de la disposición únicamente, como si todavía le doliera al Ministro hacer la concesión de un modo franco y terminante.

Pero en fin, creemos que lo hecho será bastante para que la Dirección general otorgue los ascensos correspondientes, aunque sea «a título de trueque»

El decreto es una negativa rotunda de la petición unánime del Magisterio de que sean suprimidas las oposiciones restringidas. Se encomia su valor, se declaran subsistentes y se las reglamenta para lo sucesivo.

Esto es grave únicamente en cuanto supone una disparidad notoria entre la clase y el Ministro. Por lo demás, no creemos que el decreto tenga más vida que la ministerial del señor Tormo, que lo probable es que no sea muy larga.

Nuestra creencia es que el Ministro ha perdido el tiempo haciendo un reglamento que no se ha de aplicar. Por eso no concedemos gran importancia a esa subsistencia nominal de las restringidas.

Lo más interesante del decreto es la proporcionalidad que se señala para las creaciones de nuevas escuelas. Esta proporcionalidad será la misma que se ha aplicado en este ejercicio económico, mejorando notablemente la que señalaba el Estatuto del 23. Al lado de los grandes errores de Tormo, esta será una cosa

que habrá que anotar en su haber.

De la reglamentación de las oposiciones restringidas no queremos ocuparnos. No tiene objeto cuando como antes decimos, no esperamos verlas aplicadas.

El sobresueldo de la Diputación

Por indicación del Presidente de la Asociación Provincial de Maestros, este vocal de la misma y Representante de la Nacional, debidamente acompañado del Presidente de la de partido don Vicente del Río y del Tesorero D. Antonino de Frias, tuvimos el honor de ser recibidos por el digno y celoso Presidente de la Excm. Diputación Provincial, el que con la amabilidad que le caracteriza, tuvo palabras de gran afecto para el magisterio soriano y ofreciéndose en todo aquello que pueda redundar en prosperidad de los maestros.

Expusimosle el objeto principal de nuestra conferencia y que lo era el sobresueldo que adeuda la excelentísima Diputación.

Se le manifestó que el pasado año de 1929 no se pagó anualidad alguna —a lo que hubo de replicar él, que no sería culpa de la Diputación sino de los maestros que no supieron quizás pedirlo a tiempo y en su virtud, el corriente año se pagaron las anualidades de 1917 y 1918 y que debió hacerse del presupuesto de 1930.

Se convino con dicha autoridad presentásemos una instancia razonada con una propuesta antes discutida y que él en parte desde luego aprobó y procurará informarla favorablemente en el Pleno de la ilustre Corporación.

Dicha propuesta consiste; en que se presupuesten 20.000 pesetas para las anualidades de 1919 y 1920, de las cuales según nuestro estudio el 25 por 100 de los maestros no cobran dicho sobresueldo por ignorar su pago, por defunción, ausencia, etcétera. por cuyo motivo la Diputación reembolsa solamente 15.000 pesetas, sobrando 5.000, que con otras 10.000 que se presupuestaran para los años de 1921 y 1922, dan un conjunto de 30.000 pesetas, procediendo la excelentísima Diputación a pagar las dos primeras anualidades mencionadas dentro del primer cuatrimestre y las dos últimas dentro del tercer trimestre del próximo año 1931.

Como quiera que en esto el tiempo apremia, la Asociación provincial sabe lo que ahora le corresponde, ya que los autores de la propuesta, no han creído prudente presentar la instancia antes aludida por no estar para ella debidamente autorizado por la Presidencia de la Provincial y en su consecuencia es de esperar que esta actúe dentro de la rapidez precisa, suplicando tenga a bien remitir dicha instancia al que suscribe para proceder a presentarla en el más leve plazo posible a tan digna autoridad provincial.

Gonzalo AGUARON
Burgo de Osma 18-11-1930.

CARTA ABIERTA

Excm. Diputación Provincial

Las leyes conceden a todo ciudadano el derecho de petición al objeto de alcanzar alguna gracia o beneficio, bien dirigiéndose a los poderes públicos provinciales o municipales, y ese derecho queda avalorado cuando es en fuerza de la ley.

La provincia y en su nombre la representación provincial, vinculada en los señores Diputados, tiene contraído un compromiso, un deber con el Magisterio soriano y ese deber lleva por título y emblema «Aumento gradual de sueldo» el cual ha pasado por diferentes fases y en la hora de ahora sigue pasando.

Haré el historial de él aunque imperfecto.

En tiempos pretéritos estuvo ese deber relegado al olvido, bien por unas causas, bien por otras, y tal vez la de mayor fuerza fuera la carencia de fondos de la Excm. Diputación sus aperturas, sus agobios, sus muchas atenciones, y en tanto el Magisterio derrochando a toneladas su paciencia.

Después se puso el asunto en marcha, se consignaron en presupuesto las cantidades, para satisfacer sus dos anualidades, una atrasada, otra corriente; así continuó hasta que aquella alcanzó a ésta; pero quedó la marcha interrumpida en seco por alguna avería, porque si... porque no había Escalafones y faltando éstos no hubo pagos; empero llega el Directorio arreando en firme y haciendo manejar el volante, maniobrando y apretando las clavijas sale el asunto del atasco y los escalafones están al corriente hasta el 21 y 22.

Vivimos en las postrimerías del año 30 y quedan pendientes de pago (no lo sé con certeza) desde el 18 o 19.

Otro: ¡; el año anterior no se satisfizo el pago, no por causa de la Excm. Diputación, sino por negligencia de la representación de la Asociación provincial de Maestros y por apatía de éstos que no pusimos en acción las fuerzas ocultas que todos poseemos.

Me atrevo a proponer a tan ilustre corporación la consignación para cuatro años en el presupuesto que ha de confeccionar para el año próximo, el pago de dos en el último trimestre primer cuatrimestre y los otros dos en el último trimestre.

Opino que no es un despropósito habida cuenta de que hoy se halla desahogada, con fondos suficientes, aunque tampoco ignoro las muchas atenciones que sobre ella pesan.

A mayor abundamiento tiene en su favor que suprimir el aumento gradual desde el año 23 por disposición del Directorio ya no hay ingreso de maestros, las plazas se van amortizando y cada año son menores los partícipes.

Más aún: bastantes maestros que figuran en el último escalafón son baja; unos por jubilación, otros por de unción y como a los herederos se les exige un expediente largo, enredoso y claro resulta que renuncian a su derecho y estas cantidades afluyen en beneficio de la provincia. Quizá no exagero al calcular un veinte por ciento.

Para terminar. Acuerde la Excelentísima Diputación lo que tenga por conveniente; yo, el último de los maestros, con el mayor respeto y consideración ruego vea tan ilustre representación el modo de saldar la deuda en el menor tiempo posible hasta su total extinción. Que no se diga que la provincia (que es una de las que al margen figura con menor número de analfabetos) tiene esa pequeña deuda con sus maestros.

Antonino de FRIAS

Burgo de Osma.

Alfonso García

El sastre de los Maestros
y el Maestro de los sastres.

CANALEJAS, 31 SORIA

Modificaciones al Estatuto referente a oposiciones restringidas

PASAN A LA ANTIGÜEDAD LAS PLAZAS DE OPOSICION

El régimen de los ascensos en el numerosísimo y benemérito Cuerpo del Magisterio Nacional, según lo establecido por el Estatuto, supone ascenso de antigüedad, con corrida de las escalas en todo caso de verdadera vacante, y ascenso de méritos, por oposición especial y restringida, a los ya Maestros, en todas las plazas de nueva creación en los Presupuestos generales del Estado. Estas no son muchas cada año, pero si algunas, ya que en cada ejercicio económico, y en la medida de las posibilidades de la Hacienda, se crean, por fortuna, bastantes Escuelas, y ya que el Magisterio logra cada año felizmente que no se creen todas con las dotaciones mínimas.

Retrasados, hace ya tres años, las dichas oposiciones restringidas, sería opinión general en el Magisterio que estas se suprimieran. Pero ello traería la consecuencia de alejar definitivamente del Magisterio a dignísimos Maestros, los que por sus talentos y personalidades aspirarían fácilmente a otras carreras, cuando siguiendo en el servicio, podrían llegar a ser ornamento del mismo y nervio y dechado, adoctrinadores que pueden ser un día de sus compañeros, en el espíritu y la realización de las formas pedagógicas, la inquietud sana, por el logro de las cuales pide otra cosa que el estancamiento vitalicio y el mantenimiento preciso «statu quo» a que desgraciadamente tiene siempre entre nosotros el espíritu de cuerpo.

Subsistiendo, según el adjunto proyecto de Decreto, las oposiciones seleccionadoras de ascenso, se aplazan ahora y, sobre todo, se las procuran garantías de méritos de orden efectivo en la enseñanza sobre las dotes del talento y de la buena memoria y de la brillantez opositoria, que tanto engañan.

Pero, por de pronto, sin más aplazamientos, y como a título de trueque y de devolución, se van a dar al ascenso, por el riguroso orden de la antigüedad, el número de plazas todavía no aprovechadas desde el año 1927 y, sobre todo, las de los años 1928 1929 y 1930, calculase que, en conjunto, como dos mil cincuenta ascensos (contadas las resultas), cuyo retraso en la provisión tenía juntamente disgustados a todos los Maestros.

Para ello se reforman los artículos correspondientes del Estatuto del Magisterio de 1923, aspirándose a ofrecer luego, además, una nueva edición del mismo con estas reformas, las del Real decreto de 25 último y alguna otra que parezca igualmente imprescindible.

Madrid, 14 de noviembre de 1930.

14 Noviembre. — R. D. 2.500. — A propuesta del ministro de Instruc-

ción pública, y Bellas Artes, oído el Consejo de Instrucción pública y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 4.º y los artículos 149 a 154 inclusive del Estatuto general del Magisterio, se entenderán derogados. Se aprueba, en sustitución, en adjunto texto parcial de los nuevos artículos de igual numeración.

Art. 2.º Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se procederá a la publicación de una nueva edición del Estatuto, con sujeción a lo dispuesto en este Decreto y en el de 25 de octubre de 1930, con las demás modificaciones de redacción que son imprescindibles según el Decreto vigente.

Artículos nuevos del Estatuto.

DEL CAPITULO PRIMERO

Artículo cuarto. — Para la debida proporcionalidad entre la creación de Escuelas y el simultáneo aumento de plazas del Escalafón, de cada 30 creadas habrá una de las categorías primera y segunda; dos, de las tercera y cuarta; cuatro, de la quinta; ocho, de la sexta, y 12, de la séptima.

Los sueldos de nueva creación correspondientes a la última categoría se proveerán por oposición libre, y por oposición restringida los restantes.

No obstante, y salvo lo dispuesto en cada ley de Presupuestos, un tercio de las plazas de nueva creación que entrañen ascenso, se podrán seguir dando al de antigüedad, y las plazas de primera y segunda categoría especialmente.

Los Maestros nacionales en activo podrán actuar en oposiciones restringidas desde que cuenten dos años de servicio.

DEL CAPITULO XIII

Artículo ciento cuarenta y nueve. — Los ascensos del Magisterio nacional en las categorías intermedias intermedias del primer Escalafón se ajustarán a dos turnos: el de antigüedad en corrida de escalas y el de mérito en el servicio, corroborado en oposición restringida.

Al primero corresponden las vacantes que se produzcan en las respectivas categorías, y al segundo las plazas de nueva creación en los Presupuestos del Estado, especificadas en el segundo párrafo del artículo 4.º

En el segundo Escalafón los ascensos serán todos por antigüedad y corrida de escalas.

Artículo ciento cincuenta. — Las vacantes se adjudicarán en corrida de escalas, con la fecha siguiente a la que se haya producido, en su defecto, con la de recepción del parte de las Secciones administrativas.

Las plazas de nueva creación, cuando no haya en expectativa aspirantes al ascenso con derecho por méritos del servicio corroborados en oposiciones restringidas, se adjudicarán en la misma forma en corrida de escalas, trocando provisionalmente el turno. El de antigüedad, en consecuencia y en compensación, devendrá después al de oposición restringida un número igual de vacantes de

cada una de las respectivas categorías de ascenso cuando, terminadas las oposiciones, puedan proveerse otros tantos ascensos por oposición restringida. En el periodo de esta devolución, de cada tres ascensos de cada categoría, sin exceptuar las de resultas, dos corresponderán a la devolución y a la antigüedad.

(Continuará)

ASOCIACION PROVINCIAL

Acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día nueve del actual

Sección de San Pedro Manrique

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Admitir como socio a don Juan Francisco Ranz Guerrero, maestro propietario de Buimanco.

3.º A petición del antiguo compañero de esta Sección, don Saturio Barrero, actual Maestro de Iruñuela (Navarra) no darle de baja de la misma.

4.º Estudiada la reforma parcial del vigente Estatuto, se ve con agrado la resolución del ingreso de los Maestros interinos.

5.º La unificación de Escalafones pasando los Maestros del 2.º al 1.º, colocándolos a continuación con todos los derechos emanados del mismo, y, en el caso que esto no sea posible, que se respete a los del 2.º sus derechos concedidos por el Estatuto de 1923 en el traslado, o sino, que tengan iguales derechos respecto a él, sin limitación de censo, es decir, que cuando haya vacantes desiertas de pueblos de 501 habitantes en adelante puedan solicitar las vacantes de localidades de menos de 501 h. y obtener las desiertas.

6.º Supresión de oposiciones restringidas a sueldos mayores al de ingreso en el primer escalafón, adjudicándose los sueldos nuevo a la antigüedad.

7.º Que se restablezca la debida proporcionalidad en las diversas categorías del Escalafón único que se forme.

8.º Protestar enérgicamente de lo dispuesto en la citada reforma del Estatuto tocante a la preferencia que se da en los traslados a los maestros que sepan dialectos e idiomas.

9.º Idem de los Patronos escolares creados recientemente en algunas capitales importantes del Reino solicitando que vayan tales plazas al concurso de traslado y a la oposición libre.

10. Que la gratificación de adultos no sea menor de la cuarta parte del sueldo hasta «cuatro mil».

11. Que mientras no se consiga esto, que se deje al Maestro en plena libertad para dar la enseñanza aludida.

12. Solicitar que supuesto se han admitido renunciadas en concursos anteriores de traslado, sin la obligación de servir 3 años en la Escuela actual, se conceda la misma gracia a los Maestros que se les admitió la renuncia con la condición de servir dichos 3 años en el mismo pueblo.

13. Que se supriman todas las subvenciones a centros docentes particulares mientras que la Escuela y Maestros nacionales no estén debidamente retribuidos.

14. Obligar a dichos centros docentes a que tengan igual almanaque escolar que la Escuela Nacional.

15. Que los hijos de los maestros que actúen en las futuras oposiciones libres, ya anunciadas, no consuman plaza y sea suficiente para su ingreso el aprobar la oposición. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.—Isidro LEON.—Rubricado. V.º B.º El Presidente, Dionisio Rivero.—Rubricado.

Delegación del Partido de Medinaceli

Estimados compañeros: Os supongo enterados de la convocatoria a Asamblea general hecha por nuestra Ejecutiva e inserta en «El Ideal del Magisterio» número 250 y de cuanto sobre el particular, se manifiesta en el número 251 del mismo.

Con el fin de tratar de tan importantes asuntos se os convoca a todos los confederados a la sesión reglamentaria que ha de celebrarse el día siete del próximo diciembre y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y media hora después en segunda en el local que esta Delegación tiene designado en la barriada de la estación de Salinas de Medina, a cuyo acto espero asistiréis todos; pero si causas ajenas a su voluntad se lo impidiese a alguno, le ruego que no deje de emitir su opinión por escrito sirviéndose del modelo inserto a tal fin en el número 251 del «Ideal» y remitírmelo antes de ese día.

Al mismo tiempo os pongo de manifiesto la Cuenta de ingresos y gastos habidos en esta Delegación desde el 24 de Marzo de 1929 a fines de octubre del año actual y que es la siguiente:

INGRESOS

Recibido de mi antecesor señor Algora, 4'60; id. del señor Delegado provincial, por cuotas, 82'50. Total 87'10.

GASTOS

De viajes, a recoger la documentación a Esteras de Medinaceli y a sesión a la capital, 35; De envío de cartas, y circulares, 14'30; Entregado al cartero por correspondencia y gastos, 4'15. Total 53'45.

RESUMEN

Suman los ingresos, petas, 87'10 id los gastos, 53'45. Saldo a favor de la Delegación—S E V O, 33'65.

En el libro de contabilidad consta por orden riguroso de fechas todos los conceptos de ésta cuenta que pueden examinar, con sus justificantes todos los confederados; entendiéndose que, el día siete, del próximo diciembre, quedará definitivamente aprobada sino es objeto de algún reparo.

Con tal motivo os saluda vuestro compañero y Delegado.

Santiago LORANCA

Corbesin y noviembre de 1930,

Información de Madrid

La reforma de la Escuela Superior del Magisterio

Cuando todo el mundo esperaba que los estudios de la Escuela Superior del Magisterio pasaban a la Universidad, la reforma ha sido muy superficial.

Contiene la novedad de que para ingresar en dicha Escuela se necesita ser maestro en ejercicio activo y la de que para ser Inspector de Primera enseñanza o Regente de la escuela Práctica agregada a la Normal es necesario que el nombrado lleve por lo menos cinco años de servicios en escuela nacional, lo que encontramos muy acertado, pues para conocer la escuela es necesario haberla visto antes.

En general, el Magisterio, o mejor dicho, los maestros nacionales, han salido perdiendo con la reforma, pues los dos tercios de las vacantes que se produzcan en las Regencias de las Escuelas Normales no serán ya provistas en maestros de escalafón general; sino en los alumnos que salgan de la Escuela Superior.

La convocatoria de oposiciones libres del Magisterio

A partir del día 12 de noviembre empieza a contarse los treinta días laborales que terminarán el 17 de diciembre, para solicitar dichas oposiciones. Consideramos muy reducido el tiempo de una hora durante esos treinta días para poder efectuar el pago de las 40 pesetas y presentación de documentos. Se calcula que solicitarán estas oposiciones unos 7.000 a 8.000 maestros. Lo que supone que en 30 horas los funcionarios de la habilitación del Ministerio se han de hacer cargo de 300.000 pesetas y han de expedir unos 8.000 resguardos, con que creemos casi materialmente imposible. El papel empleado para expedir el resguardo de las maestras opositoras aspirantes, será de distinto color que el de los maestros aspirantes.

El resguardo según tenemos entendido se unirá a la instancia.

Los aspirantes habrán de reintegrar sus documentos, además de las pólizas consiguientes del Estado, con la póliza de cincuenta céntimos de la Protección a los Huérfanos.

Es conveniente que los interesados realicen todos estos trámites cuanto antes pues en los últimos días se va a tropezar con dificultades y la circular de la convocatoria dispone que a las trece horas del último día de los treinta concedidos quedará cerrado definitivamente el plazo.

La convocatoria de la Dirección general de Primera enseñanza ha sido muy acertada en cuanto a la adquisición de documentos, pues se han omitido los inútiles, lo que

evitará gastos y molestias a los aspirantes.

Las provisiones de las Direcciones de las graduadas.

Todavía queda un punto muy interesante de reformar en la provisión de destinos. Nos referimos a la provisión de las Direcciones de graduadas.

En las Direcciones de graduadas de nueva creación por conversión de la unitaria en graduada, entemos que debiera quedarse de Director el maestro de la escuela unitaria convertida en graduada.

Y las Direcciones que quedan vacantes, ya fuesen de seis grados o de menos, debieran proveerse en concurso general de traslado; pues a dichos cargos acudirían maestros con largos años de práctica escolar y de reconocida competencia, más que la que se puede demostrar en una oposición en la que por añadidura se pide unos ejercicios inadecuados.

Llamamos la atención sobre este punto que es de importancia para la escuela y para el maestro y de que antes que se refunda el Estatuto se haga la reforma indicada.

EL CORRESPONSAL

Asociación Provincial de Maestros sorianos

Convocatoria

A tenor de lo prevenido en los artículos 3 y 20 del Reglamento social, se convoca a sesión ordinaria, tanto a los señores componentes de la Junta Directiva como a cuantos Maestros y Maestras deseen asistir, para el jueves diez y ocho de diciembre próximo a las once de su mañana en primera convocatoria y a las once y media en su segunda, en el domicilio social, Bernardo Robles, 2, Escuelas graduadas de esta ciudad.

Los asuntos a tratar serán:

1.º Lectura del acta última y su aprobación si procede,

2.º Rendición por el señor Tesorero de la cuenta social y a continuación la de la Sección de Socorros Mutuos provinciales.

3.º Constitución de la Junta Directiva para otro bienio formando en ella los nuevos Delegados elegidos o reelegidos en sus respectivos partidos donde reglamentariamente proceda la renovación.

4.º Elección y constitución de la Comisión Permanente dentro de la Junta Directiva provincial.

5.º Referencia de lo gestionado por la Directiva y Vocal de la Nacional.

6.º Manifestación por los Representantes que al efecto se nombraron del resultado de la reunión en Medina del Campo, y

7.º Cuantos asuntos procedan de acuerdos tomados en las Juntas de

Partido como resumen de los propuestos por las de sus Distritos, y por último los presentados en el acto de la sesión por los asistentes a la General.

Es conveniente que los socios de ambos sexos y demás compañeros y compañeras de la provincia asistan a la reunión con ánimo de aumentar las listas, dar animación y vigor a la Sociedad en sus gestiones para conseguir los fines generales que se sienten como necesidades para el mejoramiento profesional, y patentizar la unión provincial de la que por adhesión a otras ha de surgir la nacional, a semejanza de colectividades que por su colegiación obtienen el logro de aspiraciones y acaso nuestra falta de solidaridad sea el motivo de no triunfar así el Magisterio.

Soria 16 de Noviembre de 1930.

El Presidente.—Pedro Viñarás.

El Secretario.—Anasasio González.

NOTICIAS

DIMISION DE LA PERMANENTE DE LA NACIONAL.—Obra en nuestro poder copia de una carta de la Permanente de la Nacional en la que, vistas las resoluciones del Ministro y considerándose, sin duda, fracasada, presenta la dimisión de los cargos.

Suponemos que, como en Sevilla, los señores Vocales ratificarán «la confianza de la clase» a los compañeros dimisionarios.

Y vamos tirando... de la cadena.

FALLECIMIENTO.—En las Casas y a la edad de 14 años falleció el día 14 la señorita Felicidad Barranco, hija de nuestro compañero don León. Le testimoniamos nuestro más sincero pésame.

Campo de recreo escolar en Soria

El ministerio de Instrucción pública accede a la petición del alcalde de Soria referente a la creación de un campo de recreo y ensayos de educación física al servicio de las Escuelas nacionales de dicha capital. Se concede para auxilio de gastos del mismo la cantidad de 4.000 pesetas.

OPOSICIONES APROVADOS.—La «Gaceta» ha publicado la relación de los Maestros del 2.º escalafón con oposiciones aprobadas antes de 1920 que deben pasar el próximo primero con el sueldo de 3.000 pesetas.

PROTECCION A LOS HUÉRFANOS.—Ayer se reunió la Junta Provincial para despachar asuntos de trámite.

El señor Zaforas hubo de lamentarse de los perjuicios y trastornos que origina la no constitución definitiva de la Junta Central, la demora en la resolución de los expedientes y la carencia de afectos timbrados de la Protección en las expendedurías.

Se acordó madifestar a la Superioridad estos extremos y rogar que se corrijan esas deficiencias.

MAESTROS

¿Quereis una buena escopeta, gramófonos, microscopios, prismáticos y relojes de bolsillo, pared y pulsera?

Pedid catálogo y condiciones

Seis meses de plazo

D. HERNANDO en NEQUILLAS

NOTA: En todo pedido hasta fin de año hecho por Maestro para sí o sus relacionados descuento el 10 por 100.

Lotería de Navidad

El señor Habilitado de esta provincia, ruega a cuantos compañeros deseen participación en los números que ha adquirido para el sorteo del día 22 de Diciembre próximo, le manifiesten antes del día 1.º, la cantidad que desean jugar.

Pasado este plazo, se verá imposibilitado de reservar participación alguna.

Correspondencia

E L. Alcubilla de Avellaneda. Presentado. I H. Aldehuela del Rincón. Recibido.

F G. Villálvaro. J M S. Nafra la Llana. A C. Villaseca de Arciel. L P. Valdegrulla. Reintegrados y presentados.

E L. Alcubilla de Avellaneda. L P. Valdegrulla. S D. Olivés. N C. Juder. R A. Soto de Burgo. V L. Siero de a Reina. Contestadas cartas.

M C. Laina. B G. Torralba del Moral. Recibidos. T M. Fuentesrún, Ya lo hice.

F O. Utrilla. L A. Villar del Ala. Reintegrados y presentados. R H. Valdelavilla. V F. Azcamellas. Presentados.

B C. Piquera. Si se presentaron. U S. Castejón del Campo. T C. Radona. F L. Mezquetillas. Presentados.

M M. Terradillos. Queda suscrito. L H. Suellacabras. V de V. Azcamellas. Presentadas cartulinas.

R H. Bocigas de Perales.—Se hará como indica.

F O. Villanueva de Zamajón. J L N. Mezquetillas. R H. Bocigas de Perales. L H. Huérteles. S G. Lería. J M. A. Pozuelo. J M. Iruecha. J B. Bordecóres. M L. Morales. T C. Madona. F R. Santervás de la Siera. M C. O. O. F. E. Beratón Reintegrados y Presentados.

B C. Piquera de San Esteban. Se hará como indica.

M C. Torregosa. M A. Madrid. Remitidos giros.

J M. Fuentelárbol. E. M. Cubilla. Contestadas cartas.

Alfonso García

El sastre de los Maestros y el Maestro de los sastres. CANALEJAS, 31 SORIA

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Deposito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de los publicacos por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trazos escogidos de poesia, escritas por los tinguidos poetas contemporaneos, colecciones para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Buena colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

EL EXITO

en el próximo curso escolar lo obtendrán los que adopten en su escuela los siguientes libros:

Trazos. Método para aprender a leer, escribir y dibujar en menos de un mes, por J. Demuro, Cartilla 1.ª, 0,10; Cartilla 2.ª y 3.ª 0,15 cada una.

El Abecé, por J. Plaza, 0,15.

Catón «Rasgos». Método para aprender a leer por medio de la escritura y el dibujo, por J. Demuro, 0,90.

¿Quiéres que te cuente un cuento? Primer libro de lectura corriente, por J. Demuro, 1 pta.

Biografías de niños célebres. Segundo libro de lectura, por J. Demuro, 1 pta.

Enciclopedia infantil. Libro de lectura y de iniciación al programa escolar, por Herminia García, Directora del grupo Escolar «Concepción Arriola» de Madrid, 1,50.

Manuscrito Infantil, por María Luisa Ramos, Directora de los «Jardines de la Infancia» y de la «Escuela Maternal» de Madrid, 1,25.

Manuscrito Moderno, por J. Demuro 1,50 ptas.

Selección de Versos españoles. Libro de lectura y de iniciación al conocimiento de la poesía castellana, por J. Demuro, 1,75.

Selección de Prosistas Castellanos. Libro de lectura y de iniciación al estudio del idioma por J. Demuro, 1,75 ptas.

Las Artes en la Escuela. Libro de lectura y de iniciación al estudio de las Artes útiles, de las Artes bellas y las Artes liberales por Luis Huerta, 2,25 ptas.

Las Ciencias en la Escuela. Libro de lectura reflexiva y de enseñanza experimental, por A. R. Charentón, 3.

Las Ciencias en la Escuela. por A. R. Charentón, en dos volúmenes: Prime

ra y segunda parte. Cada una, 1,75. **Correspondencia escolar.** Libro de lectura y de iniciación a la redacción personal de cartas, por J. Demuro 3. **Desarrollo del buen sentido.** Libro de lectura de indiscutible valor para cultivar la reflexión, la moral, el razonamiento y el buen sentido de las niñas y los niños del último curso escolar, por P. Devuyst, traducción de J. Demuro, 2 ptas.

El Arte en la Escuela. (dibujos de clarión) 2 ptas.

Método Pedagógico de Dibujo, dividido ahora en cinco grados, cinco carpetas, con 30 láminas cada una, por Victor Masriera, cada carpeta 2 pesetas, las cinco 10.

Modelos de trabajo manual. Cuaderno núm. 1, 2 ptas.

El tejido y sus aplicaciones. Cuaderno núm. 2, 3 ptas.

Frisos para las Escuelas: Núm. 1, en el campo, 0,40; 2, escenas holandesas; 3, en la playa; 4, estío; 5, juegos infantiles; 6, jugando a los indios; 7, recreos; 8 murga infantil. Cada uno a 0,40 ptas.

Aritmética y Geometría. Contiene todas las operaciones aritméticas y la Geometría completa por J. Plaza, 0,30 ptas.

Programa de Dibujo, dividido en seis grados, muy útil para oposiciones, por Esbry, 1,25.

Sobres para picado y bordado infantil. Tres sobres diferentes, con seis tarjetas cada uno. Cada sobre 0,30.

Libro de visita de Inspección. El más completo, el más práctico, el más elegante, 2 ptas.

Preparación para oposiciones libres del Magisterio

A cargo de acreditados maestros nacionales de la Corte se ha organizado un curso intensivo de preparación por correspondencia para los ejercicios de dichas oposiciones— Honorarios: 30 pesetas mensuales Pago anticipado

Se facilita a los alumnos el programa —oficial de estas oposiciones— Para informes, correspondencia y giros dirigirse a Cándido J. Aguilar— Costanilla de San Pedro, 3, 2.º — MADRID

Oficina "Magister"

Asuntos de Escuelas y Maestros Se pone en conocimiento de todos los aspirantes a las oposiciones libres del Magisterio que la Oficina Magister se encarga de la presentación de documentos, abono de las 40 pesetas por derechos de examen de la oposición y envío por correo certificado al interesado del resguardo correspondiente, mediante el envío anticipado de 45 pesetas: 40 por los referidos derechos y 5 por los trabajos de recepción, presentación y correspondencia.

Cándido J. Aguilar

COSTANILLA DE S. PEDRO, 3, 2.º MADRID

El giro aunque lo imponga cualquier persona, conviene que se haga a nombre del aspirante, indicando el núm. del giro en la carta en que se anuncie.

Erasmus Llorente Pascual, ex funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.ª Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

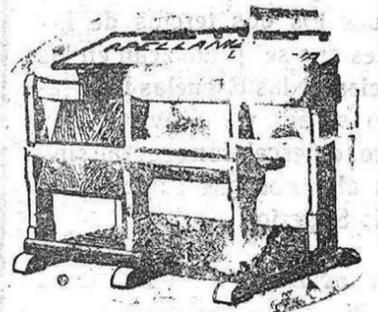
FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS. Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contesta a consultas que dirijan.

Despacho, Calle Canalejas, 25 y 27, Soria



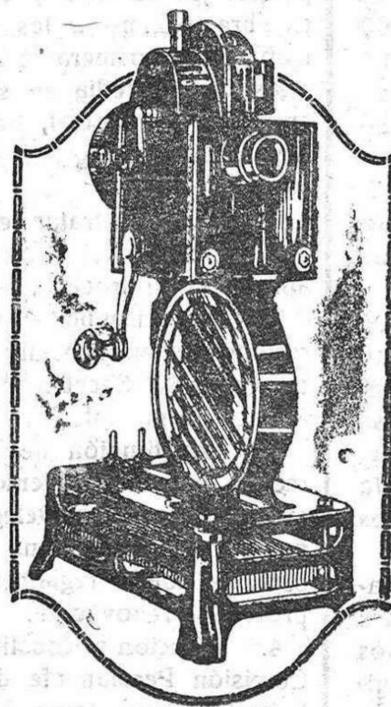
APELLANIZ

(Nombre registrado)

fabrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla, 62—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunes, etc.

PATHE-BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABI instruye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDC

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 25.—SORIA

Pedidos a Juan Ortiz, Apartado 959, Madrid.